



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y con base en los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, he tenido a bien dar a conocer el siguiente:

**LINEAMIENTO DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL
“APOYO EMERGENTE DE ALIMENTOS ESCOLARES 2021”**

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN

Apoyo Emergente de Alimentos Escolares 2021.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Entrega de apoyos alimentarios.

3. ENTIDAD RESPONSABLE Y PARTICIPANTES

Entidad responsable:

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), a través de la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.

Entidades participantes:

- El Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (FIDEGAR),
- Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México,
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México,
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y,
- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

3.1 Instancia Normativa Estatal

Le corresponde a DIF Ciudad de México la definición de los aspectos que regulan la ejecución de la Acción social en la Ciudad de México.

3.2 Instancia Normativa Federal

Le corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) a través, de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021, la definición de los aspectos que regulan la ejecución de programas sociales a nivel nacional.



4. DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedentes

El programa “Entrega de Despensas (Apoyos Alimentarios) a Población en Condiciones de Vulnerabilidad” se operó en dos etapas históricas; la primera etapa, corresponde al periodo 1989-1997 en que dicho programa estuvo suscrito al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la segunda, a partir de 1997 a 2018, donde su operación se vincula al DIF Ciudad de México. En el transcurso de ambas, el programa había implementado en su estructura tres subprogramas: “Apoyo a la Comunidad Integrada a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo” (1989); “Crecer Sanos y Fuertes”; (1993) y “Asistencia Alimentaria a Sujetos y Familias Vulnerables” (2001).

En 2016, el programa se operaba con tres subprogramas que coadyuvaban a resarcir lo concerniente a la carencia por acceso a la alimentación y pobreza extrema, siendo estos: “Sujetos y Familias Vulnerables”, “Crecer Sanos y Fuertes” y “Atención Prioritaria” (que durante 2015 y 2016 llevó el nombre de Apoyo Emergente), contribuyendo a mejorar la canasta básica de las poblaciones en vulnerabilidad social. El programa con esta estrategia contribuyó al derecho de acceso a la seguridad alimentaria, beneficiando a por lo menos 3% de la población con carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México. Para 2018 el programa se adecuó para la operación sólo en dos subprogramas: “Sujetos y Familias Vulnerables” y “Atención Prioritaria”.

Derivado de la pandemia sanitaria acontecida en 2020 y atendiendo lo establecido en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020 (EIASADC) a partir del 7 de octubre de 2020 se implementó la acción social “Apoyo de Alimentos Escolares” para contrarrestar el impacto de la pandemia y contribuir al derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria de niñas, niños y adolescentes inscritos en el Programa “Mi Beca para Empezar”, estudiantes de otros niveles educativos, personas mayores y personas desempleadas. El recurso utilizado estaba asignado para la ejecución del Programa Alimentos Escolares en el ejercicio 2020, pero con motivo del cierre de los planteles escolares, se canalizó para la ejecución de esta acción emergente.

Para el ejercicio 2021, derivado de la pandemia y las medidas sanitarias que prevalecen, se plantea la continuidad de esta actividad mediante la implementación de la Acción Social “Apoyo Emergente de Alimentos Escolares 2021” con el objetivo de contrarrestar el impacto y contribuir al derecho a la alimentación y seguridad alimentaria de los grupos de población arriba señalados.

4.2 Glosario de términos

- **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- **Beneficiario:** Persona habitante de la Ciudad de México que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.



- **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- **Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
- **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
- **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- **Igualdad:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).
- **Padrón de beneficiarios:** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o beneficiarios a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). "Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información", pág. 15).
- **Participación Ciudadana/Social:** Derecho de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).
- **Población Beneficiaria:** Parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión) (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).
- **Población Objetivo:** Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).
- **Población Potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el Programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).
- **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha



situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4.3 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La causa principal del apoyo alimentario deriva de la emergencia sanitaria por COVID-19. El pasado 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global dicha enfermedad.

El 14 de marzo de 2020 la Secretaría de Educación Pública (SEP) suspendió clases para 33 millones de estudiantes en México, de todos los niveles de educación básica, media y superior, lo que implicó el cierre de más de 274,000 planteles en todo el país.

El pasado 30 de marzo, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo de Salubridad General, declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 e instruyó a la Secretaría de Salud federal a determinar todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia.

El pasado 1º de abril, la Jefa de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del SARS-CoV2 (COVID-19).

El 3 de agosto de 2020, el Secretario de Educación Pública anunció que el lunes 24 de agosto iniciaría el nuevo ciclo escolar. Al no existir las condiciones para regresar de manera presencial a las aulas, las clases se impartirían en televisión abierta mediante el programa “Aprende en Casa II”. Asimismo, se informó que el regreso a clases presenciales sólo ocurrirá hasta que el semáforo de actividades permitidas esté en verde.

4.4 Justificación y análisis de las alternativas

Los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) podrán continuar con la operación de los programas alimentarios que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2021), de acuerdo con la situación epidemiológica que se presente en cada entidad federativa. Los programas podrán operarse tanto por *la entrega directa de insumos (dotaciones)* o mediante espacios alimentarios, muchos de ellos podrán ser espacios temporales (DIF Nacional).

El propósito de los presentes Lineamientos es transparentar el destino de los recursos económicos para la entrega de apoyos alimentarios durante los meses de febrero al 31 de julio de 2021 y que beneficiarán a las niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles públicos de educación básica: preescolar, primaria, secundaria y centros de atención múltiple, beneficiarios del Programa “Mi beca para empezar”, estudiantes de otros niveles educativos, personas desempleadas y personas mayores.

Favoreciendo así el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación, tal como lo establece la EIASADC 2021 en su capítulo 8 “Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre”.

Asimismo, existe la necesidad de fortalecer los factores de protección y abatir factores de riesgo propiciando condiciones para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo los valores y la igualdad sustantiva de género.

4.5 Participación social

Debido a la contingencia sanitaria la participación social se impulsará de manera virtual y a través de los medios electrónicos institucionales se podrán hacer llegar sugerencias o quejas.

4.6 Coordinación institucional

La entidad responsable de la implementación de la Acción Social “Apoyo Emergente de Alimentos Escolares 2021” en conjunto con las entidades participantes mantendrá comunicación y coordinación de manera permanente para garantizar



que los programas sociales o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.

4.7 Análisis de las similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Se tiene complementariedad con la acción social “Apoyo a las familias de las alumnas y los alumnos inscritos en el Ciclo Escolar 2019-2020 en escuelas públicas de la Ciudad de México ante la Contingencia Sanitaria por la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19)”, que se otorgó a través del vale electrónico donde se recibieron los apoyos económicos de los Programas Sociales “Mi Beca Para Empezar” y “Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos 2021”. Por medio de la cual se entregaron apoyos económicos mediante transferencias monetarias, con el objeto de disminuir el impacto económico que ha generado la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria por COVID-19.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

Población Potencial

Total de niñas, niños y adolescentes que viven en la Ciudad de México, con rango etario de 0 a 17 años y que son 2,153,371 (EVALÚA Ciudad de México a partir de la Encuesta Intercensal 2015).

Población objetivo

Se considera a todas las niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México que cursan la educación básica en escuelas públicas y privadas de nivel preescolar, primaria, secundaria y educación especial y han sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren apoyo institucional para enfrentarlos; la cifra asciende a 1,554,587 según datos de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México para el Ciclo Escolar 2018-2019; cifra que desglosada por tipo y nivel educativo corresponde a 10,219 en educación especial; 279,876 en educación preescolar; 819,843 en educación primaria y 444,649 en educación secundaria.

Asimismo y atendiendo las consideraciones de la EIASADC 2020, en su capítulo 8 “Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre” se buscará beneficiar a personas que han sido afectadas en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren apoyo institucional para enfrentarla.

Población beneficiaria

Atender aproximadamente a 1,000,000 niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México y que sean beneficiarias (os) del programa “Mi Beca para Empezar”, así como otras personas que han sido afectadas en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19 y que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarla tales como personas mayores, desempleadas, estudiantes de otros niveles educativos, entre otras poblaciones.

6. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria de niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y centros de atención múltiple) en la Ciudad de México y que sean beneficiarias (os) del programa “Mi Beca para Empezar” así como otras personas que han sido afectadas en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19 y que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarla tales como personas mayores, desempleadas, estudiantes de otros niveles educativos, entre otras poblaciones, mediante el acceso a apoyos alimentarios temporales con productos inocuos, nutritivos y de calidad.

7. METAS FÍSICAS

Entrega de aproximadamente 1,000,000 apoyos alimenticios durante los meses de febrero al 31 de julio de 2021.

Características del apoyo.

La dotación a entregar está conformada por al menos diez insumos con base en los criterios que se mencionan a continuación. Alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

- **Alimentos básicos.** Incluye al menos dos cereales que sean fuente de fibra dietética o dos alimentos que sean fuente de calcio o dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- **Alimentos complementarios.** Alimento fuente de proteína de origen animal, y hierro hemínico (en las carnes),



verduras, frutas. En caso de incluir un complemento alimenticio, éste no deberá contener azúcares entre sus primeros tres ingredientes.

- Incluye alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

Criterios de los apoyos

El apoyo alimentario está compuesto por una dotación alimentaria por única vez que contendrá de manera enunciativa y no limitativa los siguientes insumos:

Descripción	Presentación	Cantidad
Avena	400 gramos	1
Pasta para Sopa Integral	200 gramos	2
Frijol Negro	1 kilo	2
Lenteja	500 gramos	2
Arroz Integral	1 kilo	1
Chicharos c/ zanahoria	420 gramos	2
Atún en agua	140 gramos	2
Amaranto	250 gramos	1
Aceite de Canola	1 litro	1
Sardinas	425 gramos	1
TOTAL		15

Estos productos pueden tener cambios por disponibilidad de los insumos siempre atendiendo los criterios de la EIASADC (2021) con productos de igual calidad nutricia.

Acciones Transversales

- **Orientación y Educación Alimentaria:** Difusión de temas sobre alimentación saludable a los beneficiarios y la población en general con el objetivo de promover cambios en sus prácticas alimentarias.
- **Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos:** Entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones, que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos. Se logra a través de proporcionar capacitaciones a los trabajadores DIF sobre el procedimiento de revisión de calidad de los insumos en el momento de su recepción y el procedimiento del resguardo, visitas sanitarias a los almacenes de tráfico y transporte con el objetivo de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios) y muestreos de los insumos para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- **Organización y participación comunitaria:** Debido a la contingencia sanitaria la participación social se impulsará de manera virtual. Los beneficiarios se convocarán vía telefónica, correo electrónico, mensajes SMS y redes sociales, entre otros medios.

8. PRESUPUESTO

Para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2021, el “Apoyo Emergente de Alimentos Escolares 2021” cuenta con un presupuesto de \$273, 020,000 (Doscientos setenta y tres millones veinte mil pesos 00/100 M.N.). El presupuesto corresponde a recursos fiscales y federales del Ramo General 33 FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación, Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social, que está asignado para la ejecución del Programa Alimentos Escolares, pero con motivo del cierre de los planteles escolares, se canaliza para la ejecución de la presente acción emergente.

A cada beneficiario del programa se le otorgará un apoyo alimentario (dotación en especie), con un costo aproximado entre \$250 a \$350 pesos.

9. COBERTURA

La dotación para entregar será en especie y se beneficiarán aproximadamente a 1,000,000 niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México y que sean beneficiarias (os) del programa “Mi Beca para Empezar”. Lo cual representa el 77.1 % de la población objetivo.



Así como a otras personas que han sido afectadas en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19 y que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarla tales como personas mayores, desempleadas, estudiantes de otros niveles educativos, entre otras poblaciones.

10. TEMPORALIDAD

Fecha de inicio del proceso: 5 febrero 2021.

Fecha de término: primer 31 de julio 2021.

11. REQUISITOS DE ACCESO

- Niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México y que sean beneficiarias (os) del programa “Mi Beca para Empezar”.
- Otras personas que han sido afectadas en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19 y que por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarla tales como personas mayores, desempleadas, estudiantes de otros niveles educativos, entre otras poblaciones, que sean canalizadas mediante listados o padrones entregados por las entidades participantes al DIF Ciudad de México, atendiendo lo establecido por el artículo 34, fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Documentación requerida

Con la finalidad de proteger la salud de niñas, niños y adolescentes, agilizar la entrega del apoyo alimentario, evitar aglomeraciones y atender las medidas sanitarias en la entrega de los apoyos alimentarios, y toda vez que los datos de las personas tutoras ya se encuentran en el padrón del Programa “Mi beca para empezar”, se evitará en lo posible, la solicitud de documentación en papel; lo mismo corresponderá con las personas que sean canalizadas por las Secretarías de Gobierno, del Trabajo y Fomento al Empleo, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y, la de Inclusión y Bienestar Social.

Al momento de la entrega del apoyo alimentario se documentará la actividad en las plataformas dispuestas para este objetivo, contemplando lo siguiente:

- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor, o de las personas canalizadas por las entidades participantes (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, constancia expedida por la alcaldía, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional),
- Si la plataforma utilizada permite la toma de fotografía, se respaldará la entrega con foto de la madre, padre o tutor(a) o de las personas canalizadas, recibiendo el apoyo alimentario (dotación en especie).

Los requisitos de acceso a las acciones sociales son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación.

Transparencia

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte del Padrón de Beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estos Lineamientos, respecto a lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

12. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

La atención tiene un carácter semi universal y se atenderá a todos los beneficiarios del padrón de programa “Mi beca para empezar”.

En caso de que el padrón de la población prioritaria no acuda en su totalidad a recibir su apoyo alimentario, se podrá recurrir a la población afectada por diversas razones en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19 y que sea



canalizada por: la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

El control de las entregas de los apoyos alimenticios para estos padrones quedará registrado en las plataformas dispuestas para este objetivo.

En el caso de estudiantes y personas adultas mayores recibirán un apoyo alimentario y, las personas desempleadas recibirán dos apoyos.

13. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

La atención brindada a través de esta acción, está soportada en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, psicológico después de un desastre, fortaleciendo la resiliencia en la población afectada.

La operación de la acción social consistirá en:

1. Publicación del lineamiento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los portales referidos en el apartado 14.
2. Adquisición de los insumos para los apoyos alimentarios.
3. Entrega de los apoyos alimentarios.
4. Entrega y comprobación del padrón de beneficiarios a DIF Nacional.

Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Asimismo, con motivo de la situación de emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, como acciones preventivas implementadas en los Centros para la atención y entrega de los apoyos alimentarios, se cuenta con señalización de salida e ingreso diferenciado, toma de temperatura, aplicación de gel antibacterial y medidas de sana distancia.

Durante el proceso electoral de 2021, en particular en las campañas electorales que tendrá la Ciudad de México, no se suspenderá la acción social, sin embargo, atendiendo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los apoyos alimentarios no serán entregados en eventos públicos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria

La cadena de suministro de los insumos desde su adquisición, almacenamiento, conformación y entrega de la dotación, atenderán lo establecido en el apartado 2.2.2 Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos de la EIASADC 2021.

14. DIFUSIÓN

El “Apoyo Emergente de Alimentos Escolares 2021” se difunde mediante:

- a) Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- b) Portal de internet del DIF de la Ciudad de México <http://www.dif.cdmx.gob.mx>.
- c) Portal de internet del FIDEGAR: <https://www.fidecomisoed.cdmx.gob.mx>
- d) Los portales de internet de las entidades participantes.

15. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El DIF Ciudad de México, el FIDEGAR y las entidades participantes, integrarán un padrón de beneficiarios, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.



Se apegará a los lineamientos que plantea la Secretaría de la Función Pública para la integración de padrones de beneficiarios de programas que se operen con recursos federales en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Este padrón será enviado a DIF Nacional atendiendo las leyes correspondientes con el fin de exceptuar algunas de las variables que quedarán sujetas a revisión de la Secretaría de la Función Pública, basándose en la Apartado de la EIASADC: apartado 4.2.1 Padrones de beneficiarios del FAM-AS.

16. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS

Las madres, padres o tutores beneficiarios pueden obtener mayor información en el Área de Atención Ciudadana, ubicada en la Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación, en Prolongación Xochicalco No. 929, piso 5, Colonia Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P.03310, al teléfono de la Dirección de Alimentación a la Infancia 5604-0127 extensión 4200 de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, en Avenida Arcos de Belén 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, teléfono 5627-9700. El escrito de inconformidad deberá presentar los siguientes datos:

- Nombre de la niña, niño o adolescente que asiste a planteles públicos.
- Nombre, domicilio, número telefónico de la madre, padre, tutor(a) legal.
- Fecha en que se solicitó la incorporación a la acción social.
- Petición que se formula, expresando los hechos en que se basa su inconformidad.
- Los documentos en los que basen su inconformidad.
- Firma de la madre, padre o tutor (a).

A través de los medios electrónicos institucionales, la población en general podrá hacer llegar sugerencias o quejas.

17. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La estrategia metodológica de evaluación de la Acción Social busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Realización de Acciones Sociales 2020 publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación y a la seguridad alimentaria para niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar, primaria,	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes y personas canalizadas por las entidades participantes que se ven beneficiados por el apoyo alimentario	(Total de niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas nivel preescolar, primaria, secundaria y centros de atención múltiple en la Ciudad de México y de	Niñas, niños y adolescentes y las personas canalizadas por las entidades participantes	Una sola vez	Aproximadamente 1,000,000	Informe anual Reporte a DIF Nacional Padrones de Beneficiarios



Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
	secundaria y centros de atención múltiple en la Ciudad de México y que sean beneficiarias (os) del programa “Mi Beca para Empezar” y de las personas canalizadas por las entidades participantes en el contexto de la emergencia sanitaria provocada por COVID-19		las personas canalizadas por las entidades participantes beneficiados por la Acción Apoyo Emergente de Alimentos Escolares /Total de las niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas nivel preescolar, primaria, secundaria y centros de atención múltiple en la Ciudad de México y de las personas canalizadas por las entidades participantes) *100				
Componente 1	Entrega de apoyos alimenticios	Porcentaje de apoyos alimenticios entregados	(Total de niñas, niños y adolescentes y personas canalizadas por las entidades participantes que obtuvieron su apoyo alimentario/ Total de niñas, niños y adolescentes y personas canalizadas por las entidades participantes	Niñas, niños y adolescentes y personas canalizadas por las entidades participantes	Una sola vez	100 %	Informe anual Reporte a DIF Nacional



Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
			programados para ser beneficiados por la Acción Social)*100				

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Lineamiento de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente de Alimentos Escolares 2021” es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y entrará en vigor el día de la publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultado y descargado.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación a través de la Dirección de Alimentación a la Infancia, es la encargada de vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Ciudad de México, a 03 de febrero del 2021

DIRECTORA GENERAL

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA